



SENTENCIA DEFINITIVA
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION METROPOLITANA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

Proceso Rol N° 40/2017

Santiago, 12 de octubre de 2017, siendo las 19:00 hrs., en las oficinas de calle Lota 2257, oficina 502, comuna de Providencia, con la presencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames Garcia, Félix Vergara Ruiz, Juan Carlos Estay Faure, y Leonardo Ojeda Pino, se constituye esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 40/2017, consistentes en la denuncia en contra del socio señor Sergio Figueroa Mora, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames Garcia, y actúa como secretario don Félix Vergara Ruiz.

PRIMERO: Que con fecha 25 de septiembre de 2017 se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjunta copia de Cartilla de Jurados, del Sr. Alejandro Alfaro Ramírez, en que se informa sobre la infracción disciplinaria y Registro de Infracciones en contra del socio señor Sergio Figueroa Mora, socio N° 10759k, perteneciente al Club San Bernardo, Asociación Maipo, información del socio mencionado, por los hechos acontecidos en el Rodeo Interclub Especial en Series de Sexo, efectuado por Club de Rodeo San Bernardo, con fecha 16 y 17 de septiembre de 2017, de la Asociación Maipo. Se tuvo a la vista además, correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2017, del señor Sergio Enrique Figueroa Mora, dirigido a don Raúl Silva Hurtado; e informe del Delegado Oficial del Rodeo, Sr. Raúl Silva H.

SEGUNDO: Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Sr. Jurado Alejandro Alfaro Ramírez, en informe de Infracciones disciplinarias que:

“El señor Sergio Figueroa, Presidente del Club San Bernardo, incurrió dos veces en gritar hacia el jurado, desde variadas partes de la Medialuna (no se encontraba corriendo), en desacuerdo con el veredicto del Jurado, no conforme con eso al escuchar los gritos me levanto a ver quién era y son Sergio estaba mirando fijamente hacia la caseta, y siguió con sus palabras según en el aire. Se lo comenté al Delegado, el día sábado en primera instancia y en la segunda oportunidad se escuchó claro a viva voz epítetos contra el veredicto, desde la tribuna, que está al frente de la caseta, ni siquiera desde un punto de vista legítimo para cuestionar el veredicto”

Se citó a comparecer en esta comisión, al señor Sergio Figueroa Mora, siendo su declaración la siguiente:

Declaración Sergio Figueroa Mora:

El señor Figueroa declara que en primer lugar que no es Presidente del Club San Bernardo, sino que es su hijo, que reconoce el reclamo pero que este fue una reacción del momento por un fallo evidentemente erróneo del Jurado que queda de manifiesto en el video del Rodeo. Reconoce además que le pidió disculpas al Jurado por su actuación vehemente.

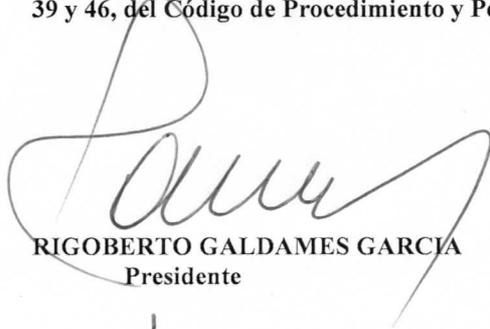
Considerando la declaración de socio inculpado, esta Comisión ha acordado que el socio Sr. Sergio Figueroa Mora debe ser sancionado.

Aplicar la medida indicada en el Artículo 88, del Código de Penalidades, que señala: “Artículo 88°: El reclamo público de un socio por la actuación de un Jurado será castigado con suspensión mínima de dos Rodeos. Agravado el reclamo con amenaza, la suspensión no podrá ser inferior a seis meses, agravado el reclamo con insulto, la pena no podrá ser inferior a un año. Agravado el reclamo con

agresión física, la pena será de expulsión. Cuando el reclamo lo efectúe el propietario de los caballos y no los Jinetes, la suspensión recaerá sobre todos los caballos del mismo propietario.”

Por lo tanto, vistos los antecedentes por esta comisión, se resuelve aplicar sanción de dos fechas al socio señor Sergio Figueroa Mora, el que deberá ser cumplido una vez que la sentencia se encuentre ejecutoriada en forma inmediata.

Notifíquese al denunciado señor Sergio Figueroa Mora, esta sentencia, según lo dispuesto en el Artículo 39 y 46, del Código de Procedimiento y Penalidades, quien se da por notificado en este acto.



RIGOBERTO GALDAMES GARCIA
Presidente



FELIX VERGARA RUIZ
Secretario (s)

~~Sr. Sergio Figueroa Mora~~

